



Excmo. Ayuntamiento de Toro

Nº EXPTE: 75/2021

TÍTULO: Contrato de Arrendamiento Chiringuitos del Río, Toro.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta esta memoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1373/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento, tiene como uno de sus principales objetivos la promoción e impulso del desarrollo económico y empresarial del municipio de Toro. Las actuaciones están dirigidas, entre otras, a poner todos los medios a nuestro alcance para favorecer la instalación y consolidación de empresas en nuestro municipio y fomentar el surgimiento de nuevas iniciativas empresariales.

Entre las líneas de trabajo para la consecución de estos fines, el Ayuntamiento, pone a disposición de empresarios y emprendedores o cualquier interesado, bienes de propiedad municipal para favorecer el desarrollo económico y social.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es llevar a cabo el arrendamiento del bien inmueble sito en situado en el Polígono 2 Parcela 656 LA VEGA. TORO (conocido como Chiringuitos del Río), para obtener una mayor rentabilidad en el patrimonio municipal y contribuir al desarrollo económico y social del municipio.

2. TIPO DE BIEN INMUEBLE

El Ayuntamiento de Toro es propietario un bien inmueble situado en el Polígono 2 Parcela 656 LA VEGA. TORO (conocido como Chiringuitos del Río), dispone del Chiringuito 1 y Chiringuito 2, son terrazas de verano junto al Puente de Piedra, destinados a la actividad de comercio, su referencia catastral es 49244A002006560000AO.

Está dado de alta en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones bajo lo siguiente:

- Nº Orden: 1.1.-115, denominado Bar Terraza de Verano, Chiringuito 1, junto al Puente de Piedra, está calificado como bien patrimonial.
- Nº Orden: 1.1.-116, denominado Bar Terraza de Verano, Chiringuito 1, junto al Puente de Piedra, está calificado como bien patrimonial.

3. PLAZO Y DURACIÓN

La duración del Contrato se extenderá desde la fecha de la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre 2023, pudiendo establecerse prórrogas anuales en un máximo de **DOS (2) AÑOS**.

4. CANON ANUAL.

Estimamos que un valor competitivo y de mercado para el licitador que en estas instalaciones vayan a desarrollar su actividad sería de 600 euros/anuales, que se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105

1



Cód. Validación: 9CC3DNZJGNJK24Z5SMEJMY4J | Verificación: <https://oro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección del adjudicatario se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según las solicitudes recibidas y con arreglo a los siguientes criterios de valoración ponderados y por orden decreciente de importancia:

- **Oferta económica:** Por cada 10 euros de incremento respecto al valor base 5 puntos. (Máx. 55 puntos).
- **Experiencia profesional en el sector hostelería:** hasta 0,1 puntos por cada mes completo trabajado. (Máximo de 20 puntos)

Deberá aportarse la documentación acreditativa como contratos de trabajo, certificado seguridad social, certificados de empresa, cualquier otra documentación que acredite la experiencia profesional en el sector de la hostelería.

- **Propuesta de mejoras a realizar para la explotación de las instalaciones:** hasta 20 puntos.
 - o Adecuación del local: pintura del local 10 puntos.
 - o Mobiliario del local: 10 puntos.
- **Explotación de los chiringuitos en años anteriores:** Por cada año 2 puntos (Máximo 10 puntos).

Deberá aportarse los certificados expedidos por la entidad competente.

- **Calendario de actividades culturales o deportivas a desarrollar:** se otorgará 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Deberán estar descritas cada una de ellas, cuando se realizarán, los objetivos que se pretenden y la finalidad.

6. PLAZO PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

Se concederá el plazo necesario para la instalación del adjudicatario y el inicio de la actividad, con un máximo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la firma del contrato de arrendamiento.

7. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando finalice el plazo contractual el bien volverá a posesión del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario entregarlo en buen estado de conservación, cesando en la ocupación y explotación.

Una vez finalizado el contrato, o la prórroga, en su caso, el adjudicatario cesará en el uso y explotación del bien, sin necesidad de preaviso por el Ayuntamiento, debiendo quedar libre y expedito para una nueva contratación por el Ayuntamiento, cesando el adjudicatario su actividad y entregando voluntariamente las llaves del mismo en las dependencias del Ayuntamiento de Toro.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Toro

